



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE 4 FISCALES PARA PARTICIPAR EN EL "I CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN DELITOS DE ODIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA GUARDIA CIVIL (CUGC)".

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos aprobó el 10 de enero de 2022 el Plan de Formación Continua de 2022 para la Carrera Fiscal. En este plan se incluye un eje de formación específico que contempla la celebración de actividades formativas especiales así como la participación en actividades formativas organizadas por otras instituciones.

El Centro de Estudios Jurídicos mantiene una estrecha colaboración con el Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC) en la organización de la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El CUGC en colaboración con la Jefatura de Información y la Jefatura de Policía Judicial de la Guardia Civil y la Universidad Carlos III de Madrid, imparte un Curso Universitario en delitos de Odio con el mejoramiento de las competencias de los profesionales de la seguridad en la investigación y prevención de delitos relativos relacionados, entre otros, los integrantes de la carrera fiscal.

En relación a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto

Convocar un proceso de selección de cuatro integrantes de la Carrera Fiscal para participar en el "I Curso de Experto Universitario en Delitos de Odio" organizado por el Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC) que se desarrollará del 1 de abril al 17 de junio de 2022.



Código Seguro de verificación:	PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA	Página	1/7
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	03/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA			



La actividad formativa tiene como finalidad mejorar las competencias para la gestión integral, multidisciplinar y coordinada entre diferentes actores públicos y del tercer sector, asumiendo y poniendo en valor la importancia de la prevención, sensibilización y educación en materia de igualdad, para afrontar la verdadera raíz del problema.

El curso será impartido por el Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC) y constará de una carga lectiva de 18 ECTS. Se desarrollará a lo largo de tres meses en modalidad semipresencial, a través de tres módulos online a través del aula virtual del Centro Universitario de la Guardia Civil (www.cugc.es), complementados por una semana de formación presencial.

El seminario presencial tendrá lugar en las Instalaciones de la Residencia Infanta María Teresa de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil sita en C/ Príncipe de Vergara 248 de Madrid del 13 al 17 de junio de 2022 en horario de mañana y tarde.

Segundo. Destinatarios.

Las actividades ofertadas se dirigen a miembros de la carrera Fiscal en situación administrativa de servicio activo.

Se puede participar en actividades de formación durante el disfrute de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deben presentarse exclusivamente a través de la página web del Centro de Estudios Jurídicos (<https://www.cej-mjusticia.es/sede/>).

El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 7 de marzo de 2022 a las 10:00 horas (hora peninsular) y terminará el 21 de marzo de 2022 a las 14:00 horas (hora peninsular).

Cuarto. Criterios de selección y resolución de convocatoria.

El CEJ hará una preselección de acuerdo con los criterios expresados a continuación cuyo resultado enviará al Centro Universitario de la Guardia Civil, que será quien realice la asignación definitiva de las plazas.

		Código Seguro de verificación:	PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA	Página	2/7
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	03/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA					



1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
 - a. En primer lugar, se dará prioridad a los solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en las tres últimas convocatorias (2019, 2020 y 2021).
Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional.
 - b. En caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.
2. Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes.
3. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.
4. La no cobertura por falta de solicitudes de las plazas de uno de los cuerpos acrecerá el de los otros cuerpos donde sí haya solicitudes.
5. Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2020), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes.

Tanto el CEJ como el Centro Universitario de la Guardia Civil remitirán a las personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección. En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte de ambas instituciones.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, se remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

		Código Seguro de verificación:	PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA	Página	3/7
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	03/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA					



Quinto. Gastos por alojamiento, manutención y transporte de los asistentes de fuera de la provincia en la que se celebre la actividad formativa.

En el caso de actividades formativas presenciales, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos tramitar la correspondiente comisión de servicio con derecho a indemnización, así como liquidar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención según las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para aquellos participantes de una provincia distinta a aquella en la que se celebre la actividad formativa.

No obstante, a efectos de la liquidación de estos gastos por el organismo resulta imprescindible que los comisionados (asistentes a las actividades formativas) remitan al Centro de Estudios Jurídicos a través de medios electrónicos y de acuerdo con las instrucciones que se les facilitarán con carácter previo a la celebración de la actividad formativa:

- La cuenta justificativa firmada electrónicamente.
- Los billetes de tren y/o tarjetas de embarque escaneados.
- Las facturas de aparcamiento, peajes y tickets de taxi (con origen y destino cumplimentado).

Esta documentación deberá remitirse al Centro de Estudios Jurídicos en el plazo máximo de 7 días a contar desde el día siguiente a la finalización de la actividad objeto de indemnización. Las cuentas justificativas de gastos no presentadas en plazo se liquidarán a partir del mes de julio.

Solo se admitirán y liquidarán las cuentas justificativas que se entreguen a través de medios electrónicos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el CEJ. Para ello, **será requisito imprescindible disponer de certificado digital y firma electrónica.**

Para la gestión del desplazamiento y el alojamiento se deberá utilizar obligatoria y exclusivamente los servicios de la agencia de viajes adjudicataria del contrato centralizado para la Administración General del Estado licitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (globalia corporate travel).

No se indemnizarán en ningún caso los desplazamientos y alojamientos que los participantes adquieran por su cuenta sin utilizar los servicios de la agencia de viajes, salvo autorización expresa del CEJ previa a la compra del mismo por parte de los participantes.

Sexto. Certificados de asistencia.

Al tratarse de una actividad organizada por otra institución, ésta expedirá el correspondiente certificado de conformidad a los requisitos que establezca.

 	Código Seguro de verificación:	PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA	Página	4/7
	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	03/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA				



Séptimo. Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. LA DIRECTORA, Abigail Fernández González.

		Código Seguro de verificación:	PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA	Página	5/7
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	03/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA					



ANEXO I: PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO UNIVERSITARIO EN DELITOS DE ODIO

La duración del Curso será de tres meses (18 ECTS) semipresenciales a través del Aula Virtual del CUGC, con un coordinador de Guardia Civil por asignatura, teniendo en cuenta que el Curso se desarrolla a través de tres módulos además de una semana presencial.

El Curso se desarrolla a través de los siguientes módulos:

Módulo I. Marco de referencia en delitos de odio (6 ECTS)

Marco de Referencia en materia de delitos de odio, tiene como objetivo presentar al alumno una aproximación conceptual al delito de odio, dando a conocer además del concepto propiamente dicho del delito descrito, otros términos que se encuentran en íntima relación con la materia objeto de estudio y cuya comprensión resulta indispensable para una adecuada identificación del problema.

Igualmente, se realiza una introducción al marco normativo tanto en el plano internacional como nacional, de forma que el alumno realice un primer acercamiento a los documentos de referencia más importantes y sea conocedor de los instrumentos y protocolos vigentes, los cuales servirán de guía y orientación para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Por último, se presenta una recopilación de sentencias dictadas en materia de delitos de odio por parte de diferentes órganos, la cual persigue dar a conocer la aplicación de la regulación legal en la materia y la apreciación de este tipo de delitos.

Módulo II. Atención a las víctimas de los delitos de odio (6 ECTS)

Atención a las víctimas de los delitos de odio, tiene como objetivo sensibilizar a los alumnos sobre el efecto particularmente negativo de los delitos de odio sobre las víctimas; conocer el por qué algunas de las víctimas de estos delitos no denuncian las conductas que llevan a su propia discriminación y los efectos que producen en las mismas; saber los tipo de discriminación a los que se pueden enfrentar los alumnos en sus Unidades.

Se pretende sensibilizar a los alumnos sobre cómo atender a las víctimas de los delitos de odio, comprender lo relevante de las tareas de prevención y asistencial.

Igualmente, se acomete instruir a los alumnos sobre la importancia de reconocer y saber cómo plasmar en el atestado policial todas aquellas actitudes (indicadores de polarización) que no se suelen recoger, trato a las víctimas y los testigos y cómo favorecer la confianza de las víctimas en las FCSE.



Código Seguro de verificación:	PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA	Página	6/7
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	03/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA			



Por último, se incorpora un glosario de términos y conceptos para que el alumno se familiarice con la terminología propia de este tipo de delitos.

Módulo III. La investigación policial en los delitos de odio (6 ECTS)

Este módulo consta de dos partes perfectamente diferenciados, que tienen como objetivo sensibilizar a los alumnos sobre los movimientos y grupos organizados violentos que inciden de forma clara en los delitos de odio, y mostrar la metodología y las herramientas de investigación de los delitos de odio en red.

Los extremismos violentos, la violencia en el deporte y su influencia en los delitos de odio, muestra al alumno una visión general sobre los extremismos violentos, sus organizaciones más representativas, la situación actual de los mismos y su influencia en la comisión de delitos de odio. Hace hincapié en los movimientos extremistas violentos de la extrema izquierda, el anarquismo insurreccionalista en España y las organizaciones más activas; los movimientos violentos de la extrema derecha y las organizaciones más activas en España. Por último, un acercamiento a la violencia en el deporte y los principales grupos de extrema izquierda y extrema derecha en el ámbito deportivo.

La investigación de los delitos de odio en fuentes abiertas, aborda la necesidad de investigar la creciente problemática de los delitos de odio cometidos a través de internet y, más concretamente, aquellos cometidos a través de redes sociales en particular o fuentes abiertas en general. Para ello, se proporciona una visión integral de la actuación policial frente a un delito de odio cometido a través de Internet.

Se instruye a los alumnos cómo ser capaces de detectar este tipo de conductas y asegurar las evidencias digitales necesarias (salvaguardas); se profundiza en las técnicas y herramientas más relevantes que pueden ser empleadas para identificar a aquellos usuarios que se hayan detectado cometiendo uno de los delitos investigados; por último, cómo presentar ante la Autoridad Judicial los hechos, indicios y pruebas localizadas durante la fase de investigación, así como las posibles actuaciones derivadas de la misma y cómo se puede practicar la detención de la persona investigada.



Código Seguro de verificación:	PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA	Página	7/7
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	03/03/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:sEW9-cko7-J4ao-s7tA			